



## V. Anuncios

### b) Otros anuncios

#### **VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA**

**EXTRACTO de la Orden PEJ/459/2026, de 27 de febrero, por la que se realiza la convocatoria de subvenciones a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios y otras entidades sin ánimo de lucro, para la realización de proyectos de protección o defensa en materia de consumo.**

BDNS (Identif.): 886499.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/886499>).

Primero.- Beneficiarios.

Podrán solicitar estas subvenciones:

- Las asociaciones de consumidores inscritas en el Registro de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de la Comunidad Autónoma de Aragón, atendiendo al mandato del artículo 52.b) de la Ley 16/2006, de 28 de diciembre, que establece como beneficios atribuibles percibir las ayudas públicas que se destinen en cumplimiento de las obligaciones que les competen en el marco de la protección de los consumidores y fomento de sus organizaciones o asociaciones representativas.
- Otras entidades sin ánimo de lucro enmarcadas en objeto de atención prioritaria y especial protección por parte de los poderes públicos al amparo del artículo 5.1 de la Ley 16/2006; aquellas entidades sin ánimo de lucro que procuren o complementen la información y atención al consumidor en el entorno rural garantizando la igualdad de derechos en todo el territorio aragonés, en desarrollo del artículo 5.2 de la Ley 16/2006; aquellas entidades sin ánimo de lucro que dispongan como objeto de especial atención productos, bienes y servicios mandatados en el artículo 6 de la meritada Ley 16/2006; entidades todas ellas que consten debidamente inscritas en el registro correspondiente y a las que para su reconocimiento como beneficiarias les serán aplicables las exclusiones e incompatibilidades aplicables legalmente a las asociaciones de consumidores.



## Segundo.- Objeto.

Convocar la concesión de subvenciones a las asociaciones de consumidores y usuarios y otras entidades sin ánimo de lucro para financiar, como objeto general de la subvención de acuerdo con el artículo 2.1.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

- a) Programas de fomento de las asociaciones de consumidores y usuarios. Estos programas tendrán como finalidad asegurar el ejercicio de sus funciones de representación institucional y defensa de los intereses generales de los consumidores y usuarios, colaborando así en su mantenimiento y funcionamiento habitual.
- b) Proyectos específicos en relación con la protección y defensa de los consumidores y usuarios, a realizar durante el periodo elegible de esta convocatoria.

## Tercero.- Bases reguladoras.

Orden PEJ/231/2025, de 21 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de consumo.

## Cuarto.- Cuantía.

La cuantía total máxima de las ayudas para el ejercicio 2026 ascenderá a 349.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 10190 G/4431/480063/91002 (Promoción del consumo) del Presupuesto del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia para el ejercicio 2026. En el supuesto de que puedan concederse subvenciones por una cuantía adicional, no precisará de nueva convocatoria; quedando condicionada la efectividad de la cuantía adicional a la declaración de disponibilidad del crédito como consecuencia de las circunstancias señaladas en el artículo 58.2 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.



Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes de subvención es de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del Extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 27 de febrero de 2026.- La Vicepresidenta y Consejera de Presidencia, Economía y Justicia, María del Mar Vaquero Perianez.